



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500520150021501
DEMANDANTE: MARÍA ROCÍO LOAIZA ARANGO
DEMANDADO: MARÍA VICTORIA VÉLEZ ACEVEDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día veintiocho [28] de octubre del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Primera instancia), del folio 1 al 74 y 2 CD's en los folios 56 y 73.
2. Cuaderno No. 2 (Segunda instancia), del folio 75 al 152 y 1 CD en el folio 98.

Pereira, treinta [30] de noviembre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Pereira, primero [1º] de diciembre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del once [11] de octubre del año dos mil veintiuno [2021], **NO CASÓ** la sentencia proferida por esta sala especializada el veintiocho [28] de abril del año dos mil diecisiete [2017].

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada